

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO**, EN LO **SUCESIVO SE DENOMINARA “EL MUNICIPIO”**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL **C. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DURANGO. ASISTIDO POR EL PROF. CELESTINO MORALES VILLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL LIC. JORGE DERAS OLIVEROS, DIRECTOR JURÍDICO Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, EN LO **SUCESIVO SE DENOMINARA “EL IDAIP”**, REPRESENTADO POR LA **LICENCIADA ALMA CRISTINA LOPEZ DE LA TORRE**, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTE, Y LAS COMISIONADAS PROPIETARIAS, C.P. PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES Y LIC. LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS; AL TENOR DE LAS **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS** SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA “EL MUNICIPIO”:**

- a) Que el **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL**, es representado en la persona del **C. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**, Presidente Municipal constitucional, conforme a las facultades que le otorga el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 149 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y del artículo 26 y 52 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- b) Que el **C. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**, acredita legalmente su personalidad como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mezquital, Durango, con Copia Certificada del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Numero **48**, publicado el día dieciséis de junio del 2019, en la ciudad de Durango, Durango que contiene los

resultados de computo del Instituto Electoral de Participación Ciudadana (IEPC) de la integración de los 39 Ayuntamientos del Estado de Durango para el periodo 2016-2019, entre los que se encuentra el Municipio de Mezquital en la foja numero 09.

- c) Que el **C. PROF. CELESTINO MORALES VILLA**, Secretario del Ayuntamiento comparece para autorizar el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81 y 85 fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- d) Que el **C. LIC. JORGE DERAS OLIVEROS**, acredita legalmente su personalidad con que comparece a la firma del presente instrumento, mediante el nombramiento de fecha primero de septiembre del 2019, en la cual es nombrado Director Jurídico y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mezquital, Durango, así como con copia certificada de su respectivo nombramiento.
- e) Que para los efectos del presente convenio, señalan los antes mencionados, como su domicilio, el ubicado en calle Benito Juárez, sin número, zona centro, de la cabecera municipal de San Francisco de Mezquital, Durango.

## II. **DECLARA “EL IDAIP” por conducto de su representante legal:**

- a) Que la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece en el artículo 30, que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la



protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29, 130 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

- b) Que en términos de lo que establecen los artículos 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; 19, fracciones XVIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, la Comisionada Presidente Lic. Alma Cristina López de la Torre, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración.
- c) Que el Consejo General del IDAIP designó como Comisionada Presidente, con las facultades de representante legal a la **LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE**, para el periodo comprendido del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2020, designación que fue protocolizada ante la fe del Notario Público No. 24 Lic. Jesús Cisneros Solís, en ejercicio en la Cd. de Durango, Durango, en la escritura pública 7789 del Volumen 167 de fecha 13 de marzo del año 2018.
- d) Que mediante Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2019, el Consejo General aprobó el periodo de gestión como Presidente de este Instituto por parte de la Lic. Alma Cristina López de la Torre, para que concluya el 31 de diciembre de 2020, y ejerza las facultades y atribuciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, las contenidas en el artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto y demás que le confieran las leyes y disposiciones aplicables.
- e) Que para los efectos legales derivados del presente Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio el inmueble ubicado en calle Negrete Número 807 oriente, de la Zona Centro de la Ciudad de Durango, Dgo.

**DECLARAN “EL MUNICIPIO” y “EL IDAIP”, que actuando en conjunto se denominan “LAS PARTES”:**

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad que la que comparecen para la celebración y la firma del presente Convenio de Colaboración, asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de **“LAS PARTES”** proceder a su suscripción.
- b) Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio de Colaboración.
- c) Que tienen interés específico en celebrar el presente instrumento para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

**Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, en los términos y condiciones insertos en las siguientes:**

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente convenio entre **“EL MUNICIPIO”** y **“EL IDAIP”** es, establecer las bases de colaboración y alianza estratégica para la coordinación de las acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, de apertura informativa, de protección de datos personales y de rendición de cuentas; así como a la promoción y difusión sobre el derecho de acceso a la información pública, mediante actividades de capacitación, investigación, análisis y difusión, a través de los medios que estén a su alcance, dirigidas a los servidores públicos y a la sociedad en general.

### **SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**



La realización del objeto del presente convenio incluye fundamentalmente los aspectos siguientes:

1. Desarrollar un programa de capacitación permanente con el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mezquital, Durango;
2. Apoyar proyectos de investigación, difusión y promoción en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
3. Apoyar y promover la realización de conferencias, talleres, cursos y seminarios en la materia que se refiere el presente Convenio;
4. Difundir los eventos que conjuntamente lleven a cabo con motivo de este Convenio.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”**

- a) Contribuir en la formulación, desarrollo y evaluación de los distintos proyectos de capacitación, investigación y promoción, relacionados con los propósitos del Convenio.
- b) Coadyuvar en la reproducción y distribución del material didáctico y de promoción que se genere para los eventos que sean organizados de manera conjunta.
- c) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados.
- d) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas de investigación, académicos y de promoción que se realizarán en los diversos cursos, conferencias, y demás eventos que resulten favorables para fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos y de rendición de cuentas en el Municipio de Mezquital, Durango.
- e) Realizar en conjunto la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

### **CUARTA.- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.**

Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades por realizarse serán:

Por **“EL MUNICIPIO”**

Nombre: **C. José Osbaldo Santillán Gómez.**

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: **(675)8844113**

Correo Electrónico: [presidenciamezquital1922@hotmail.com.mx](mailto:presidenciamezquital1922@hotmail.com.mx)

Dirección: calle Benito Juárez, sin número, Zona Centro, San Francisco de Mezquital, Durango.

Nombre: **Lic. Jorge Deras Oliveros**

Cargo: Director Jurídico y Acceso a la Información Pública

Teléfono: **(675)8844113**

Correo electrónico: [transparencia.mezquital@outlook.com](mailto:transparencia.mezquital@outlook.com)

Dirección: calle Benito Juárez, sin número, Zona Centro, San Francisco de Mezquital, Durango.

Por **“EL IDAIP”**

Nombre: Lic. Alma Cristina López de la Torre

Cargo: Comisionada Presidente

Teléfono: (618) 8117712

Correo Electrónico: [almalopez@idaip.org.mx](mailto:almalopez@idaip.org.mx)

Dirección: Negrete No. 807, Zona Centro, Durango, Durango.

Nombre: Lic. Antonio Leonel Ayala Valdez

Cargo: Secretario Ejecutivo

Teléfono: (618) 8117712

Correo Electrónico: [ayala@idaip.org.mx](mailto:ayala@idaip.org.mx)



Dirección: Negrete No. 807, Zona Centro, Durango, Durango.

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular entre **“LAS PARTES”** para todos los efectos del presente convenio, así como la elaboración de un Plan de Trabajo que especifique las actividades a desarrollar al amparo del presente Convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.

#### **QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**“LAS PARTES”** acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de autor y de propiedad intelectual, respecto de los materiales que ambas partes llegaren a generar, o respecto de los materiales que se llegasen a utilizar con motivo de la realización del objeto de este Convenio, lo anterior de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. **“LAS PARTES”** asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

**“LAS PARTES”** acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- 1.- Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras.
- 2.- Si la producción de las obras es conjunta, ambas partes serán titulares de los derechos de autor.

**“LAS PARTES”** se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización de los proyectos que se deriven del presente Convenio.

**“LAS PARTES”** podrán utilizar el logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión de los eventos realizados en conjunto.

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá utilizar el logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones o programas distintos a los generados por este Convenio, si antes no está autorizado o expresamente convenido por **“LAS PARTES”**.

#### **SEXTA.- VIGENCIA**

Este instrumento jurídico tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del 2022 a partir de la fecha de su firma. No obstante, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 30 días naturales de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

#### **NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.**

**“LAS PARTES”** convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

#### **DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS**



“LAS PARTES” no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento.

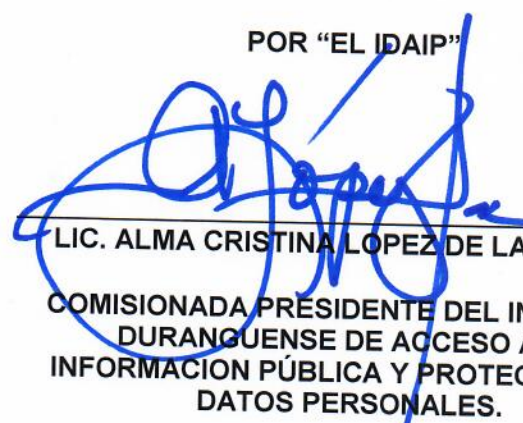
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, se firma de conformidad por duplicado, en el Municipio de Mezquital, Dgo., a los 26 días del mes de noviembre de año 2019.

POR “EL MUNICIPIO”

  
C. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL, DURANGO.

POR “EL IDAIP”

  
LIC. ALMA CRISTINA LOPEZ DE LA TORRE

COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
DURANGUENSE DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES.

TESTIGOS

  
C. PROF. CELESTINO MORALES VILLA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL,  
DURANGO.

  
C.P. PAULINA ELIZABETH COMPEAN  
TORRES  
COMISIONADA PROPIETARIA DEL IDAIP

C. LIC. JORGE DERAS OLIVEROS.  
DIRECTOR JURÍDICO Y ACCESO A LA  
INFORMACION PÚBLICA DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL, DURANGO

LIC. LUZ MARIA MARISCAL CÁRDENAS  
COMISIONADA PROPIETARIA DEL IDAIP

Las presentes firmas forman parte del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Municipio de Mezquital, Dgo., y por la otra el IDAIP, de fecha 26 de noviembre de 2019. -----